RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 30 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 16 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 019-2015-SGL-MDCC, la Sub Gerencia de Logística, de fecha 12 de enero del 2014, mediante el cual solicita se nombre a un Comité Especial Ad Hoc.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Leg. Nº 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras.

Que, el Art. 24º del Decreto Leg. Nº 1017 en concordancia con el Art. 27º de su Reglamento, establecen normas específicas, referidas al Comité Especial que deben conducir el Proceso de Contratación correspondiente, estableciendo que en el caso de bienes sofisticados, Servicios Especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un Especialista, podrán integrar el Comité Especial, uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o Funcionarios que laboren en otras Entidades.

Que, valorando el Informe N°019-SGL-2015-MDMM, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, contando con el Informe Nº 009-20154-GM-MDCC, de la Gerencia Municipal y Proveído N°028-2015-A-MDCC; es procedente se reconforme el Comité Especial propuesto.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 24° del Decreto Leg. Nº 1017, Arts. 27° y 34° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, e Informes precedentes; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección ADS 025-2014-MDCC para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Ricardo Palma, Semi Rural Pachacútec, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" (SNIP 297722), siendo sus integrantes las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	C.P.C. NOE ENRIQUE CACERES GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA
PRIMER MIEMBRO	ABOG. ROCIO CAMPANA CHACCA SUB GERENTE DE LOGISTICA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MELQUIADES HERMÓGENES AYQUE MAMANI

MIEMBROS SULENTES

PRIMER SUPLENTE	RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA
SEGUNDO SUPLENTE	ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
TERCER SUPLENTE	ING. ALONSO MEZA ALANOCA

ARTICULO CUARTO.- RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección ADP 010-2014.MDCC sobre Contratación para la ejecución de obra denominada "Construcción de la Infraestructura vial de interconexión y accesos de la Asociación de Interés Social Santa Rosa de Lima III y el A.H. Centro Industrial Las Canteras, distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" (SNIP 247013), siendo sus integrantes las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	C.P.C. NOE ENRIQUE CACERES GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA
PRIMER MIEMBRO	ABOG. ROCIO CAMPANA CHACCA SUB GERENTE DE LOGISTICA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MELQUIADES HERMÓGENES AYQUE MAMANI

MIEMBROS SULENTES

PRIMER SUPLENTE	RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA
SEGUNDO SUPLENTE	ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
TERCER SUPLENTE	ING. ALONSO MEZA ALANOCA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Comité Especial ejercerá sus funciones de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Disposiciones Complementarias.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaría General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE